

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 227

Mediante proveído del 02 de marzo de 2021, pero que por error involuntario de digitación quedo como 02 de febrero de 2021, se devolvió la presente demanda ordinaria laboral a fin de que subsanaran los defectos señalados, so pena de rechazo.

Encuentra el Juzgado que tal providencia se notificó por estados el día 03 de marzo de 2021, ante la cual el apoderado de la parte actora guardó silencio. En consecuencia, se procederá a rechazar la demanda ordinaria laboral de conformidad con lo establecido en el Art. 28 del CPTSS.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

Primero.- RECHAZAR la demanda ordinaria laboral instaurada por **HUBER ARVEY ASTAIZA CHANGO** contra **JORGE SANTAMARIA MONTOYA**.

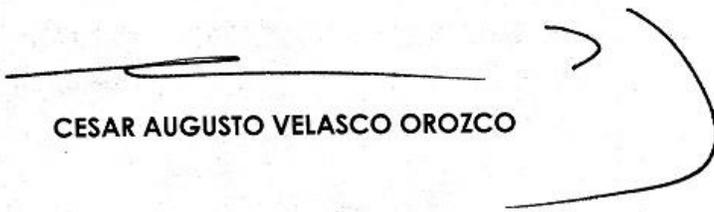
Segundo.- HACER entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

Tercero.- INFORMAR lo pertinente a la Oficina Judicial de la DESAJ una vez ejecutoriado el presente auto.

Cuarto.- DISPONER que cumplido con lo anterior, previa cancelación en los libros correspondientes, se ARCHIVE el proceso.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO